

Blanca 710A7/4051

?



Administración General de Aduanas  
Administración Central de Regulación Aduanera  
Administración de Regulación Aduanera "4"

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO



Oficio: 800-02-04-00-00-2009- 5997

Asunto: Se solicita adición de Identificador "IN" en el Apéndice 8 del Anexo 22 de las RCGMCE para 2009.

Lic. Sergio N. Barajas Pérez  
Administrador Central de Normatividad  
de Comercio Exterior y Aduanal  
de la Administración General Jurídica  
Av. Hidalgo, número 77, Modulo VI, P.B.,  
Col. Guerrero, C.P. 06300

México, D.F., a 25 JUN 2009  
"2009, Año de la Reforma Liberal"  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE ADUANAS  
ADMINISTRACIÓN DE OPERACIÓN ADUANERA "7"  
RECEBIDO  
ADMINISTRACIÓN DE OPERACIÓN  
ADUANERA "7"

De conformidad con lo dispuesto en los artículo 3, fracción II; 22, fracción II y XXI; y 23, rubro E del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, me permito solicitarle que en las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2009 se adicione en el Apéndice 8 "Identificadores" del Anexo 22 "Instructivo para el llenado del pedimento" de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2008, el identificador "IN", quedando dicha modificación de la manera siguiente:

ANEXO 22 DE LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA  
DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2007  
APÉNDICE 8  
IDENTIFICADORES

CVE	DESCRIPCIÓN	NIVEL*	COMPLEMENTO
IN	INCIDENCIAS	P	Complemento 2 Cuando en el complemento 1 se declare 1, 2, 3, 4, 5, 6 ó 14 se indicará el número de acta generado por el SIRESI. En otro caso deberá declararse nulo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Ricardo Koller Revueltas  
Administrador Central de Regulación Aduanera

C.c.p. Ing. Mónica Marcela González Fuentes.- Administradora de Operación Aduanera "7" de la Administración Central de Operación Aduanera.- Presente.- Para su conocimiento.

GEA/INZT/LSRA